

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
VISTOS:

DECRETO AFECTO N° 1047

PARRAL, **22 ABR. 2021**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- Decreto Afecto N° 647, de fecha 19/03/2021, que nombra profesional a contrata de la dotación docente a Silvana de Lourdes Pereira Toledo.-
- 7.- Decreto Exento N° 2875 de fecha 14/07/2020, que nombra como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Iribarren Taricco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Afecto N° 647, de fecha 19/03/2021, que nombró profesional a contrata de la dotación docente a Silvana de Lourdes Pereira Toledo, RUT [REDACTED]
- 2.- Que, en el Decreto Afecto N° 647, por un error involuntario se digitó, en el Decreto punto n° 2 y n° 4 del Establecese: "36 HORAS SUBVENCIÓN NORMAL DOCENTE PLAN DE ESTUDIO"; "04 HORAS PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR ARTICULACIÓN Y PLANIFICACIÓN PIE"; y desde el "01 DE MARZO" en circunstancias que lo correcto es "38 HORAS SUBVENCIÓN NORMAL DOCENTE PLAN DE ESTUDIO", "03 HORAS PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR ARTICULACIÓN Y PLANIFICACIÓN PIE" y desde el "03 DE MARZO".-
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Afecto, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Afecto N° 647, de fecha 19/03/2021, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFICASE**, el Decreto Afecto N° 647, de fecha 19/03/2021; en el siguiente sentido: donde dice: "**36 HORAS SUBVENCIÓN NORMAL DOCENTE PLAN DE ESTUDIO**"; "**04 HORAS PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR ARTICULACIÓN Y PLANIFICACIÓN PIE**"; y desde el "**01 DE MARZO**", Debe Decir: "**38 HORAS SUBVENCIÓN NORMAL DOCENTE PLAN DE ESTUDIO**", "**03 HORAS PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR ARTICULACIÓN Y PLANIFICACIÓN PIE**" y desde el "**03 DE MARZO**", con lo cual se corrige el error cometido.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**:
 - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Afecto N° 647, de fecha 19/03/2021, antes señalado.-
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Afecto referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Afecto N° 647 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

MHT/ARC/MGM/GMP/aog
DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-
Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM y enifer.urrutia@daemparral.cl



5 2 APR 2021